



Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO-AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EJECUTAR LA ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERIOR EN PASEO VIRGEN DEL ROCÍO INCLUIDO EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA BARRIADA POLÍGONO EL VALLE EN JAÉN**

En Jaén a 11 de Diciembre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Presidenta de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Y de otra, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

**INTERVIENEN**

La Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actuando en su condición de Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 a) y b) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Y de otra, Sr. D. Julio Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019.

Las partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente documento, a cuyo efecto

**EXPONEN**

I.- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (En adelante, Plan Estatal 2013-2016), incluye el programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas como instrumento para la financiación y realización conjunta, entre otras, obras de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de los ámbitos de actuación previamente delimitados.

El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía-Consejería de Fomento y Vivienda (ahora Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) para establecer las pautas de ejecución del Plan Estatal 2013-2016 en Andalucía,



1

suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014, dispone que el desarrollo de actuaciones requiere la formalización previa de los respectivos acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento. El Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén relativo al Área de Regeneración y Renovación de la Barriada Polígono el Valle de Jaén contempla la intervención en materia de reurbanización.

Las actuaciones de reurbanización directamente relacionadas con las viviendas suplirán la ausencia de espacios públicos adecuados en ámbitos urbanos, la falta de continuidad de la trama urbana, la mejora de la accesibilidad, la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de infraestructuras comunitarias, todo en beneficio de la calidad ambiental del espacio habitado. Además, todas las actuaciones llevan aparejada una intervención de carácter social con la población.

Por las características de la intervención estaba prevista su financiación con FEDER 2014-2020, Objetivo Específico OE9.8.1 Regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas; y con el Ministerio de Fomento.

El Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) aprobó el 11 de abril de 2016 el Marco Estratégico de Intervención en Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en ejecución del Plan Estatal 2013-2016, para la realización de las actuaciones comprendidas en los Acuerdos de la Comisión Bilateral suscritos en 2014 y en 2015, entre las que se encuentra el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Polígono el Valle de Jaén y la actuación “REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERIOR EN PASEO VIRGEN DEL ROCÍO”.

Por Resolución 2019000509/001 y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la Dirección General de Fondos Europeos ha aprobado con fecha 26 de julio de 2019 la modificación de alta de la operación código A1981054F00032 solicitada por el Director General de AVRA con fecha 25 de julio de 2019, por no contar con los recursos procedentes de la financiación estatal. Es posible el cumplimiento del objetivo de ejecución de la actuación con recursos procedentes exclusivamente del PO FEDER ANDALUCÍA 2014/2020-OE 9.8.1.

**II.-** El espacio denominado “PASEO VIRGEN DEL ROCÍO”, sito en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Polígono el Valle, es espacio libre de titularidad del Ayuntamiento de Jaén, calificado así en el planeamiento vigente, sin perjuicio de la regularización jurídico- registral que, en su caso, proceda, y se encuentra libre y expedito para el desarrollo de la actuación.

Dicho espacio libre fue cedido al Ayuntamiento de Jaén en virtud de convenio suscrito con fecha 23 de Febrero de 1983 entre el Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en nombre y representación del Instituto Nacional de la Vivienda y el Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaén. Así como Convenio suscrito el 12 de Mayo de 1987 entre el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (ahora Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) y el Sr Alcalde Presidente del





Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ayuntamiento de Jaén por el que se reciben asimismo las obras a que se hacen referencia en el Convenio firmado en 1983. Todo ello según copia que del mismo se adjunta al presente como documento nº1.

Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo, se incorpora certificado municipal acreditativo de la disponibilidad de los terrenos para el desarrollo de la actuación.

**III.-** En cumplimiento de las disposiciones y acuerdos arriba citados, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y el Ayuntamiento de Jaén acuerdan la ejecución de la actuación REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERIOR EN PASEO VIRGEN DEL ROCÍO INCLUIDA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BARRIADA POLÍGONO EL VALLE EN JAÉN, acogida al Plan Estatal 2013-2016 en los términos que han quedado expuestos y con sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

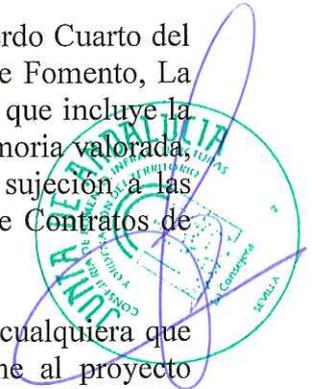
1. El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Jaén y la Junta de Andalucía, representada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como entidad instrumental de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la ejecución de la actuación denominada "REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERIOR EN PASEO VIRGEN DEL ROCÍO INCLUIDA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BARRIADA POLÍGONO EL VALLE EN JAÉN", conforme a lo establecido en este documento.

2. Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo se incorpora la Ficha de Características de la Actuación, donde se detallan el programa de intervención, los trabajos preparatorios necesarios, el cronograma y la valoración estimada de los costes de la actuación. Las especificaciones contenidas en la Ficha de Características tienen el carácter de estipulaciones a los efectos del presente convenio.

### SEGUNDA. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO

1. AVRA, actúa como ente gestor y promotor de la actuación, en virtud del acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, hasta su completo desarrollo, lo que incluye la contratación o realización con medios propios de la redacción del proyecto o memoria valorada de la dirección de las obras y de la ejecución de las mismas, todo ello con sujeción a las disposiciones de aplicación, en particular, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

2. El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto



redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior. Igualmente y en su caso, se obliga la regularización jurídico-registral de dichos terrenos.

3. El documento técnico será sometido a supervisión y aprobación por AVRA y el Ayuntamiento.

### TERCERA. COSTES Y FINANCIACIÓN

1. Los costes totales de la actuación, ascienden a 1.883.172,32 euros (IVA incluido), incluidos ejecución de las obras, así como otros necesarios para el desarrollo de la intervención, con el desglose que se detalla en la Ficha de Características de la Actuación anexa, y serán satisfechos por AVRA, en nombre de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con cargo a la Transferencia de Asignación Nominativa a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 15 de septiembre de 2016, modificada por Resolución de 26 de octubre de 2017.

Se estiman unos costes de obras sobre el espacio público de 1.804.075,70 euros (IVA incluido).

2. Las eventuales modificaciones que supongan un incremento de los costes previstos, serán analizados por la Comisión de Seguimiento, al objeto de determinar la viabilidad de la actuación, proponiendo, en su caso, la formalización en una adenda al Convenio.

3. Con cargo a las partida transferida por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, partida presupuestaria 1500170000 G/43A/74027/00 A1981054F0 2016000018, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación imputará los gastos según las siguientes anualidades (IVA no incluido):

Concepto	2019	2020	TOTAL
Licencia de obras	0,00	79.096,62	<b>79.096,62</b>
Ejecución de obras.	0,00	1.490.971,65	<b>1.490.971,65</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>1.570.068,27</b>	<b>1.570.068,27</b>

### CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes para el seguimiento del desarrollo de la actuación; verificación del cumplimiento de los pactos contenidos en el convenio y la conciliación de las discrepancias que pudieren suscitarse.

2. La Comisión resolverá las cuestiones que no supongan modificación del Convenio; en otro caso y si procede, propondrá la formalización de adenda al mismo.





Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## QUINTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

1. Este Convenio surte efectos desde el día de su firma hasta 30 de junio de 2021.
2. Son causas de resolución del convenio:
  - a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.
  - b) La inviabilidad técnica o económica de la actuación.
  - c) El mutuo acuerdo de las partes

## SEXTA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a su artículo 6.1. El régimen jurídico del presente Convenio vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente al Capítulo VI de su Título Preliminar, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En todo caso, las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán por acuerdo de las partes con sumisión a las normas que sean de aplicación y en el seno de la Comisión de Seguimiento. Caso de no alcanzarse el mismo, se levantará Acta de Desacuerdo que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad se firma el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Alcalde-Presidente del Excmo.  
Ayuntamiento de Jaén

Julio Millán Muñoz

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y  
Ordenación del Territorio y Presidente de la  
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de  
Andalucía



**FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN**
**TIPO DE INTERVENCIÓN** OBRAS DE MEJORA DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO

**DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Rehabilitación del espacio público interior en Paseo Virgen del Rocio

<b>Tipología de intervención</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Urbanización y / o reurbanización	Accesibilidad de espacios públicos
<input checked="" type="checkbox"/> Cualificación / adecuación funcional	Mejora de eficiencia ambiental

**DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO OBJETO DE INTERVENCIÓN**

El espacio público a intervenir, Paseo Virgen del Rocio, tiene un marcado carácter de eje peatonal, con unas dimensiones aproximadas de 340 m de largo y 21 metros de ancho. El paseo está flanqueado por edificaciones en bloque que van de las seis a las ocho plantas de altura, con viviendas en planta baja, y una orientación este-oeste. Limitando al este por la avenida Antonio Pascual Acosta, y al oeste por la calle Virgen del Alcázar.

La implantación es de bloques aislados lineales, que se agrupan en nueve plazas con los correspondientes espacios arbolados, y ajardinados. Entre la calle Virgen del Collado, la Avenida Antonio Pascual Acosta y el propio Paseo, se encuentra un parque, un Centro Social, y dos pistas de petanca.

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS**

Se pretende la re cualificación funcional del espacio urbano interviniendo principalmente en la ordenación de los elementos y la pavimentación, así como en la renovación de la infraestructura de saneamiento. Se dotará de nuevo mobiliario urbano, se reordenará la iluminación de los espacios y se rehabilitarán las zonas ajardinadas.

**PRESUPUESTO ESTIMADO**

Concepto	Presupuesto Base impon.	% IVA aplic.	IVA	TOTAL CON IVA	Presupuesto Protegible
Honorarios redacción documento técnico		21,00%	0,00	0,00	0,00
Honorarios Dirección de Obras arquitecto		21,00%	0,00	0,00	0,00
Honorarios Dir. elec. Obras, Seg. Y Salud		21,00%	0,00	0,00	0,00
Licencia de obras	79.096,62	0,00%	0,00	79.096,62	79.096,62
Ejecución de obras.	1.490.971,65	21,00%	313.104,05	1.804.075,70	1.490.971,65
Publicidad no repercutible		21,00%	0,00	0,00	0,00
Otros.		21,00%	0,00	0,00	0,00
IVA repercutible			313.104,05		
<b>TOTAL ACTUACIÓN BASE IMPONIBLE</b>	<b>1.570.066,27</b>				
<b>TOTAL ACTUACIÓN IVA INCL.</b>				<b>1.883.172,32</b>	

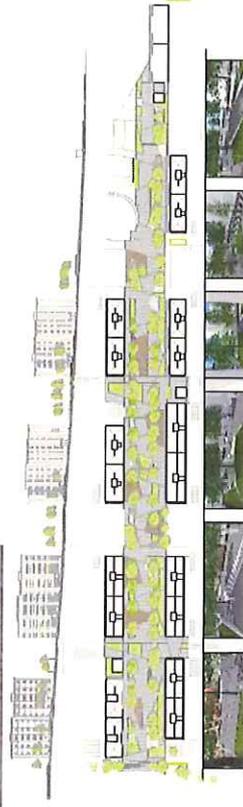
**EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN.**

AVRA, en representación de la Consejería de Fomento y Vivienda, actúa como ente gestor de la actuación hasta su completo desarrollo, lo que incluye la redacción del documento técnico, la dirección de las obras y la contratación de la ejecución de las obras.

El Ayuntamiento se compromete a aplicar las exenciones del pago de licencias y tasas municipales que corresponda.

El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior.

MUNICIPIO	JAÉN	PROVINCIA	JAÉN
-----------	------	-----------	------


**PROGRAMACIÓN PREVISTA**

HITOS	MESES	FECHA
Licitación (Invitac./Perfil C.)		2-jun-20
Inicio Obras	4,0	2-oct-20
Fin de Obras	10,0	1-ago-21
Liquidación	2,0	1-oct-21

**CRONOGRAMA**

HITOS	2019												2020											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Licitación																								
Ejecución obras																								
Liquidación obras																								

